



Acto continuo el referido Sr. Presidente manifestó que debía procederse al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales correspondientes a los diez y ocho meses del ejercicio económico de 1890 a '91, a cual objeto estaban sobre la mesa, a fin de que pudiesen ser convenientemente examinadas. Puesta orden del Sr. Presidente, el infrascripto Secretario dió lectura del dictamen emitido por el concejal Sindico que consta en dicho expediente, y luego de terminada, el propio Sr. Presidente declaró abierta la discusión. No habiendo habido objeción alguna sobre las mencionadas cuentas, acordó por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijarlas tal como resultan, esto es, que el cargo de la cuenta de fondos ó caudales formada por el Depositario asciende a ciento ochenta y siete reales y cuatro pesetas con veintisiete centimos, y la data a ciento diez mil cuatrocientos sesenta y nueve pesetas con treinta centimos; la de presupuesto vendida por el Alcalde, en ochenta y dos mil ciento diez y siete pesetas, ochenta y ocho céntimos el cargo, y en setenta y ocho mil ochocientos doce pesetas sesenta y seis céntimos la data, resultando por consiguiente un sobrante de dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesetas noventa y siete centimos.